

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle del Peso, piso bajo,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Pts.	Por un mes. . .	3 50 Pts.
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil, electo, de la provincia de Logroño Me ha presentado Don Francisco de Paula Banquells y Rascón; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Jose de Posada Herrera.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Logroño á D. Alfredo Vega y Fernández, Vizconde de Ros, Coronel de Ejército.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros.

Jose de Posada Herrera.

HABITANTES

DE LA

PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Gobierno de S. M. (q. D. g.) se ha dignado honrarme con el mando de esta provincia.

Mientras me encuentre á su frente deseo que, veais en mis actos, la moralidad, la razón, la justicia y el derecho.

Las quejas que tengais que producir serán oidas por mí, con cuyo objeto siempre estaré dispuesto á recibiros, estableciendo de este modo la confianza que debe haber entre la autoridad y sus administrados.

Mi deseo al conducir la difícil misión que el Gobierno de S. M. me ha encargado, que espero que con vuestra honradez y virtudes, hagais fácil, será el haber dedicado mi actividad y mi buen deseo, al bien general y á la conservación del orden público, unidad absoluta del adelanto de los pueblos.

Logroño 21 de Noviembre de 1883.

El Vizconde de Ros.

Ministerio de Hacienda.

Excmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno, con Real orden de 15 de Mayo último, el ex-

pediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Calahorra, provincia de Logroño, en solicitud de rebaja de su cupo de consumos correspondiente al año económico de 1882-83, dicho alto Cuerpo, con fecha 4 de Julio próximo pasado, ha informado de acuerdo con ese Centro:

«Que considerando que si bien aparece aumento en el actual cupo comparado con el anterior á la ley de 31 de Diciembre de 1881, aquél es de poca importancia puesto que no llega al 25 por 100, y por lo tanto no le es aplicable la ley de 6 de Julio de 1882, cuyo espíritu fué limitar los aumentos que excedieran del 40 por 100:

Considerando que el tipo medio de gravamen individual señalado á los pueblos de igual base de población es de 7'97 pesetas; y resultándole al de que se trata el de 8'16, satisface de más sólo 19 céntimos, lo cual significa muy poco tratándose de una población de la importancia y riqueza de Calahorra;

Y considerando que cubre su cupo por medio de Administración municipal, que tiene ferrocarril y carreteras, y muchas fábricas de conservas, procede desestimar la reclamación del referido Ayuntamiento.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con lo informado por dicho alto Cuerpo, se ha servido resolver como el mismo propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 26 de Agosto de 1883.

CUESTA.

Sr. Director general de Impuestos.

Gobierno civil.

Personal de orden público

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 26 de Octubre de

1881, se anuncia la vacante de una plaza de Agente de 3.ª clase del cuerpo de orden público de esta provincia, dotada con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas.

Los aspirantes deberán ser licenciados del Ejército y armada ó cuerpos de voluntarios que hayan contribuido á vencer la última insurrección carlista, debiendo advertirles que las solicitudes dirigirán al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, las presentarán en este Gobierno dentro del término de diez días, acompañando también certificado de buena conducta y los justificantes que acrediten haber sido licenciados del Ejército ó cuerpos expresados, sin cuyos requisitos no se dará curso á ninguna instancia.

Logroño 19 de Noviembre de 1883.

El Gobernador interino,
Alfonso Gómez de Enterría.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Esta Corporación en sesión celebrada el día seis del corriente mes, acordó someter el proyecto de construcción de una travesía por Uruñuela en la Carretera provincial de Nájera a puente de El Ciego, sección de Nájera á Cenicero, una de las incluidas en el plan general de las de esta provincia, aprobado por Real decreto de 25 de Febrero de 1881 á la información pública que previene el art. 33 del Reglamento para la ejecución de la ley general de carreteras, á fin de examinar sobre la conveniencia de su construcción; y al efecto se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por término de treinta días contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones y observaciones que se presenten.

Logroño 9 de Noviembre de 1883.—El Presidente, Nicanor de Rivas.—El Diputado Secretario, Pedro Uzquiano.

Número del pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Céts.
6371	Manuel Angulo.	Foncea.	Clero.	Rústica.	9 y 10	25	Abril.	1879	80	50
6372	Idem.	Idem.			10		Idem.		37	50
6373	Idem.	Idem.			9		Idem.	1878	56	25
6378	Joaquín Hernani.	Idem.			8	26	Idem.	1877	48	25
6387	Toribio Alvarez.	Entrena.			13 y 14		Idem.	1883	7	78
6389	Antonio Urrecho.	Foncea.			8	27	Idem.	1877	66	37
6390	Idem.	Idem.					Idem.		151	12
6391	Idem.	Idem.					Idem.		96	37
6392	Idem.	Idem.					Idem.		100	77
6393	Idem.	Idem.			14	6	Idem.	1883	32	50
6413	Clemente Vallejo.	Idem.				9	Mayo.		88	88
6426	Miguel Villar.	Logroño.			8		Idem.	1877	12	50
6427	Manuel Ganceta.	Foncea.				10	Idem.		51	50
6432	Hermenegildo Villar.	Idem.					Idem.		22	50
6433	Idem.	Idem.					Idem.		6	62
6434	Joaquín Hernani.	Idem.			13	14	Idem.	1882	12	
6441	Plácido Montejo.	Idem.			8 y 13		Idem.		20	
6443	Alejandro Comunión.	Idem.			8	16	Idem.	1877	20	25
6449	Teodoro Comunión.	Idem.			14	28	Idem.	1882	18	88
6471	Tiburcio Altiviana.	Zorraquín.					Idem.	1883	8	
6473	Patricio Santa Maria.	Idem.			13 y 14		Idem.		27	50
6477	Manuel Maria Urién.	Logroño.					Idem.		8	74
6478	Idem.	Idem.			8 y 14		Idem.		12	26
6487	Benito Cantera.	Foncea.					Idem.		102	26
6488	Idem.	Idem.			9 y 11 al 14	18	Idem.		49	35
6493	Narciso Agustin.	Zorraquín.			14	20	Junio.		10	50
6498	Lino Moreno.	Arnedillo.					Idem.		10	88
6499	Idem.	Idem.					Idem.		27	50
6500	Idem.	Idem.					Idem.		18	88
6501	Idem.	Idem.				25	Idem.		7	50
6503	José Montoya.	Corporales.					Idem.		18	88
6504	Idem.	Idem.					Idem.		1	75
6505	Idem.	Idem.			12, 13 y 14		Idem.		19	11
6507	Vicente Rodriguez.	Entrena.			14		Idem.		4	35
6509	Ildefonso Sacristán.	Corporales.				29	Julio.		25	
6527	Valentin Ruiz.	Yangüas.			13 y 14	12	Agosto.		35	26
6530	Eustaquio Mavajas.	Entrena.					Idem.		65	50
6531	Eusebio Cuevas.	Idem.			6 al 14	30	Idem.		508	50
6532	José Cuevas.	Autol.			81 al 83	26	Setiembre.		60	
6535	Matías Saez Bretón.	Santa Lúcia.			14	4	Noviembre.		5	
6541	Simeón Corcuera.	Azofra.				8	Idem.		25	
6542	Julián Corcuera.	Idem.					Idem.		12	50
6543	Idem.	Idem.					Idem.		7	50
6547	Sinforiano Casas.	Bañares.				12	Idem.		32	75
6552	Angel Victoria.	Azofra.					Idem.		131	75
6556	Lorenzo Soldevilla.	Nalda.					Idem.		26	35
6557	Idem.	Idem.					Idem.		77	75
6558	Manuel Reinares.	Idem.				18	Idem.		15	13
6562	Fermin Monforte.	Albelda.					Idem.		5	50
6563	Juan Bencs.	Alesanco.				19	Idem.		29	10
6564	Julián Navajas.	Nalda.				22	Idem.		18	30
6566	Bernardo Corcuera.	San Millán de Yécora.					Idem.		19	13
6567	Leon Crespo.	Zorraquín.					Idem.		50	
6568	Tiburcio Altuzarra.	Idem.				24	Idem.		12	25
6569	Eusebio González.	Idem.					Idem.		26	25
6570	Domingo González.	Idem.			9 y 14		Idem.		32	50
6571	Pablo González.	Idem.			14	28	Idem.		9	25
6577	Segundo Ibarra.	Cortijo.					Idem.		2	50
6578	Idem.	Idem.			13 y 14		Idem.		2	
6579	Tomás González.	Idem.					Idem.		10	
6580	Idem.	Idem.			14		Idem.		12	75
6581	Segundo Ibarra.	Idem.					Idem.		4	50
6582	José Martínez.	Nalda.				29	Idem.		3	55
6584	Santos Manso.	Negueruela.				30	Idem.		6	75
6585	Francisco Iñigo.	Nalda.					Idem.		47	50
6586	Idem.	Idem.					Idem.		85	25
6587	Idem.	Idem.					Idem.		37	86
6589	Juan Antonio Saez.	Calahorra.			13, 12 y 9	3	Diciembre.	1882	10	56
6590	Idem.	Idem.			13		Idem.		20	5
6591	Juan Lumbreras.	Idem.			12	7	Idem.	1881	20	
6594	Nicolás Narro.	San Torcuato.			11	10	Idem.	1880	24	38
6597	Francisco Cereceda.	Alesanco.				24	Idem.		3	
6608	Idem.	Hervias.					Idem.			
6610	Julián Larrea.	Idem.					Idem.		3	25
6611	Idem.	Idem.					Idem.		4	
6612	Idem.	Idem.					Idem.		30	10
6622	Pedro González.	Cortijo.			11 y 13	28	Idem.	1882	18	50
6634	Lino Moreno.	Arnedillo.			13		Enero.	1883	10	
6635	Pedro Martínez.	Nieva.			10 y 12		Idem.	1882	60	40
6636	Idem.	Idem.					Idem.		100	10
6637	Idem.	Idem.					Idem.		76	60
6648	Pedro García.	Negueruela.			8	6	Febrero.	1878	3	80
6649	Idem.	Idem.					Idem.		6	50
6650	Idem.	Idem.					Idem.		7	60
6666	Hipólito González.	Zorraquín.			9	16	Idem.	1879	12	88
6667	Antero Neila.	Idem.			7 y 9		Idem.		33	76

Número del pagare.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Dia.	Mes.	Año.	Pesetas.	Céts.
6668	Antero Neila.	Zorraquín.	Clero.	Rústica.	9	16	Febrero.	1879	31	25
6669	Julián Mateo.	Idem.			12 y 13		Idem.	1883	20	50
6710	Sinforiano Casas.	Bañares.			5 y 6	27	Marzo.	1876	87	50
6713	Cirilo Garrido.	Ezcaray.			7	28	Idem.	1877	8	45
6727	Santiago Llorente.	Calahorra.			8 y 12	25	Abril.	1882	503	64
6728	Idem.	Idem.					Idem.		20	25
6731	Cesáreo Orue.	Idem.			13	26	Idem.	1883	46	75
6732	Idem.	Idem.					Idem.		51	88
6756	Isidoro Ceriza.	Idem.			12 y 13	11	Mayo.		202	74
6762	Lino Moreno.	Arnedillo.			11, 12 y 13	12	Idem.		26	61
6764	Idem.	Idem.					Idem.		56	40
6769	Manuel Llorente.	Rincón.			13	24	Idem.		100	50
6770	Idem.	Idem.					Idem.		13	
6771	Idem.	Idem.					Idem.		20	25
6775	Faustino Brava.	Logroño.			2 al 13		Idem.		276	
6778	Lino Moreno.	Arnedillo.			8	26	Idem.	1878	16	65
6784	Idem.	Idem.			6 y 7	16	Junio.	1877	21	10
6791	José María Molina.	Idem.			10 al 13	27	Idem.	1883	150	
6836	Santiago Lagalle.	Logroño.			13	9	Setiembre.		130	5
6838	Manuel Gil.	Nájera.					Idem.		13	95
6839	Idem.	Calahorra.					Idem.		51	5
6845	Juan Adán.	Idem.					Idem.		11	5
6851	Cesáreo Orue.	Idem.			12 y 13		Idem.		650	50
6852	Idem.	Idem.					Idem.		347	
6861	Policarpo Alguacil.	Carbonera.				12	Octubre.		13	40
6862	Manuel Saez.	Molinos Ocón.			9, 11, 12 y 13	25	Idem.		18	
6863	Idem.	Idem.					Idem.		10	40
6865	Lino Moreno.	Arnedillo.			13	2	Noviembre.		18	25
6866	Idem.	Idem.					Idem.		31	5
6867	Idem.	Idem.				3	Idem.		17	60
6868	Pedro Lázaro.	Corera.				6	Idem.		5	10
6869	Idem.	Idem.					Idem.		2	55
6870	Eleuterio Villar.	Leiva.				1	Diciembre.		56	30
6871	Idem.	Idem.					Idem.		22	55
6872	Idem.	Idem.					Idem.		39	45
6873	Blas Abeytua.	Logroño.					Idem.		5	50
6878	Idem.	Idem.					Idem.		9	
6882	Idem.	Idem.					Idem.		4	50
6883	Claudio Ranedo.	Uruñuela.					Idem.		11	10
6907	Vicente Angulo.	Logroño.			6 y del 7 al 12	9	Idem.		52	50
6908	Idem.	Idem.			5, 9 al 12		Febrero.		71	75
6909	Diego Ruana.	Baños Rioja.			5 y 13	13	Marzo.		40	20
6910	Bernardo Sanz Cenzano	Idem.			13		Idem.		87	55
6911	Idem.	Idem.					Idem.		15	5
6912	Diego Ruana.	Idem.					Idem.		3	75
6913	Bernardo Sanz Cenzano	Idem.					Idem.		13	55
6914	Blas Abeytua.	Logroño.				14	Idem.		10	5
6915	Teodoro López.	Angunciána.				13	Idem.		17	55
6936	Blas Abeytua.	Logroño.				2	Agosto.	1882	8	50
6939	Idem.	Idem.			11		Idem.	1883	12	
6940	Idem.	Idem.			11 y 12	20	Idem.		14	
6941	Idem.	Idem.			9 y 11		Idem.	1882	7	50
6943	Idem.	Idem.			11		Idem.		8	
6954	Camilo Ranedo.	Grañón.			6 y 11		Idem.	1883	15	30
6955	Idem.	Idem.			9, 10, 11		Idem.		66	
6957	Eduardo Murillo.	Idem.			11	30	Octubre.		19	50
6958	Pedro Cubillos.	Gallinero.					Idem.		17	50
6959	Idem.	Idem.					Idem.		9	50
6960	Hermenegildo Jorge.	Santurdejo.			4 y 10	24	Febrero.		61	50
6961	Idem.	Idem.					Idem.		32	50
6962	Idem.	Idem.					Idem.		263	50
6963	Idem.	Idem.					Idem.		40	50
6965	Idem.	Idem.					Idem.		214	50
6966	Idem.	Idem.					Idem.		20	50
6967	Idem.	Idem.					Idem.		47	
6970	Idem.	Idem.					Idem.		74	
6973	Antonio García.	Jubera.			9 y 10	29	Setiembre.		100	
0974	Juan Heredia.	Idem.			6, 9 y 10		Idem.		33	75
6975	Hilario Medrano.	Idem.			5, 6, 9 y 10		Idem.		62	
6979	Esteban González.	Calahorra.			10		Octubre.		111	25
6980	Severo Traspaderña.	Navarrete.				28	Noviembre.		7	60
6982	Idem.	Idem.					Idem.		13	5
6983	Idem.	Idem.					Idem.		22	20
6985	Donato Gómez.	Albelda.				16	Febrero.		40	50
6986	Idem.	Idem.					Idem.		50	50
6987	Idem.	Idem.					Idem.		25	5
6988	Idem.	Idem.					Idem.		36	50
6989	Idem.	Idem.					Idem.		75	50
6990	Ruperto Saenz.	Bañares.		Urbana.		24	Idem.		50	
6991	Julián Zorzano.	Logroño.		Rústica.	9	31	Mayo.		25	50
6992	Idem.	Idem.					Idem.		60	50
6994	Idem.	Idem.					Idem.		120	50
6995	Idem.	Idem.					Idem.		115	50
6996	Idem.	Idem.					Idem.		151	
6997	Idem.	Idem.					Idem.		101	50
6998	Idem.	Idem.					Idem.		70	

(Continuará.)

Delegación de Hacienda.

DEUDA PÚBLICA.

En el Boletín núm. 266 correspondiente al día 5 de Mayo último, se insertó la circular de la Dirección general de la deuda referente á la conversión de las Inscripciones del tres por ciento consolidado por las de la nueva deuda al cuatro por ciento y como hasta el día son muy pocos los Ayuntamientos y Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública que han presentado sus inscripciones á la conversión, los escito nuevamente para que con la brevedad posible las presenten; pues de lo contrario no podrán percibir intereses y de consiguiente cumplir las cargas á que están sujetos.

Logroño 20 de Noviembre de 1883.—El Delegado de Hacienda, Luis M. de Robles.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de LOGROÑO.

Año de 1883. Mes de Noviembre.

1.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de caminos de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del señor Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día diez del presente mes que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

Pts. cts.

Importe de 19 metros cúbicos de machaqueo de piedra de grijo en el arreglo de caminos, á 1.75 pesetas metro. 33 25

TOTAL. 33 25

Importa esta nota la cantidad de treinta y tres pesetas, veinte y cinco céntimos.

Logroño 16 de Noviembre de 1883.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º, El Alcalde, Miguel Salvador.

Anuncios particulares.

Reunidos el Ayuntamiento,

veintena foral y mayores contribuyentes, en virtud de lo resuelto por la Excm. Diputación, respecto á la devolución á los pueblos de los recibos de los suministros dados al Ejército, durante la última guerra civil, han acordado celebrar una reunión general, con el fin de tratar acerca de la mejor manera de hacer efectivo el importe de dichos suministros, bien practicando las gestiones directamente el Ayuntamiento, ya negociando el papel á cualquiera de los agentes que se dedican á esta clase de negocios, segun las condiciones que se formulen.

Así bien han acordado, según lo dispuesto por la Superioridad, practicar la liquidación general de los adelantos hechos por los contribuyentes, para atender á los pedidos que se hicieron también, durante la última guerra.

En su consecuencia, se convoca por medio de este anuncio á los propietarios forasteros, que posean fincas en este término municipal, para que el día 2 de Diciembre y hora de las nueve de la mañana, concurren á la reunión que tendrá efecto en la

sala Consistorial, para tratar de ambos asuntos, en la inteligencia, que de no comparecer suficiente número de contribuyentes, se celebrará otra á la misma hora del día cuatro del propio mes, dándose por acordado, lo que determine la mayoría de los concurrentes, así vecinos como forasteros, á tenor de lo prevenido en el art. 104 de la ley Municipal.

Lodosa. 20 de Noviembre de 1883.—El Presidente, Antonio Irisarri.

CASA DE HORTICULTURA

Y FLORICULTURA

PEDRO IBAÑEZ Y COMPAÑIA,

NALDA.

Sucursal y depósito en Logroño, Paseo de las Delicias, S.

En esta antigua casa se hallan de venta á precios convencionales toda clase de árboles frutales de especies selectas, entre estos tiene 6000 melocotonares; asimismo plantas para paseos, acacias comunes de flor blanca, idem ingertas de bola y de flor de rosa, cien variedades de rosales ingertos escogidos, y trepadores varios colores, y cien millares de barbados de Garnacha y otras clases de 2 años.

Los que deseen detalles y pedidos se dirigirán á Nalda ó á Logroño. Los pedidos se servirán con puntualidad y por turno según avisos.

CONFERENCIA

SOBRE LA

HISTORIA DE LA ECONOMÍA POLITICA

DADA EN EL ATENEO DE LOGROÑO POR EL AGRIMENSOR

D. AMBROSIO GARCÍA GOMEZ,

en la noche del 23 de Marzo de 1883.

Traducción del Francés por el mismo,

su Autor Montesquieu.

Véndese á 2 reales en la imprenta de Menchaca.

MANUAL

ó

GUÍA DE LOS JUECES MUNICIPALES

EN MATERIA CRIMINAL

POR DON

CASTO MANRIQUE MOLINA

Secretario de Ayuntamiento y Juzgado Municipal

PRECIO 2 PESETAS 50 CENTS.

El título de esta obra, que acaba de publicarse, indica su importantísima utilidad actual para los Sres. Jueces, Secretarios y fiscales municipales, pues contiene el texto necesario á estos funcionarios de la nueva ley de Enjuiciamiento criminal, Código penal y otras disposiciones, incluso los Aranceles judiciales, y le acompañan extensos formularios para causas criminales, juicios de faltas y cuantas diligencias y documentos pueden considerarse necesarios, hasta el número de 203 modelos.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 19 de Noviembre de 1883.

Horas.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tensión del vapor.						
9 m.ª.	731.590	70	8.7	N. O. calma.	Mínima á la sombra, —10.4 Mínima por irradiación —8.9 Termómetro seco, 14.6 Termómetro húmedo, 11.6	1,8		14	Nuboso.
3 tard.	733.632	69	9.1	S. O. calma.	Máxima al sol, 24.4 Máxima á la sombra 16.0 Termómetro seco, 15.6 Termómetro húmedo, 12.4				Cubierto.
					Kilómetros 197.1				